

Esta Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar la enajenación mediante subasta pública por el Ayuntamiento de Medellín del bien de titularidad municipal descrito.

Mérida, a 5 de marzo de 1992.

El Director General de Administración
Local e Interior.
JESUS HERNANDEZ ROJAS

RESOLUCION de 5 de marzo de 1992 de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Medellín (Badajoz), para la enajenación por subasta pública de un terreno de titularidad municipal, de 5.053 metros cuadrados, pertenecientes al núcleo de Yelbes.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Medellín, sobre enajenación por subasta pública de un bien inmueble de titularidad municipal y

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento, previa la tramitación del oportuno expediente, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero del año en curso y con el quorum de la mayoría absoluta que determina el artículo 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó la enajenación por subasta pública del bien de titularidad municipal que a continuación se describe:

— Parcela de 5.053 metros cuadrados, situada entre las carreteras N-430 y C-520.

RESULTANDO: Que el bien a enajenar figura en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con la calificación jurídica de bien patrimonial.

RESULTANDO: Que la valoración del bien según tasación pericial es de diecisiete millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientas pesetas (17.685.500 pesetas) y que el importe del Presupuesto de la Corporación correspondiente al presente ejercicio económico asciende a la cantidad de ciento quince millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres pesetas (115.864.963), por lo que el valor del bien supera el 25% de los recursos ordinarios del citado Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Pleno del Ayuntamiento la disposición de bienes de propiedad municipal.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos tanto de carácter procedimental, es decir la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el artículo 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, como el requisito sustantivo o de fondo de la conveniencia para la Corporación Municipal de llegar a la enajenación del bien de referencia.

Vistos y examinados los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar la enajenación mediante subasta pública por el Ayuntamiento de Medellín del bien de titularidad municipal descrito.

Mérida, a 5 de marzo de 1992.

El Director General de Administración
Local e Interior.
JESUS HERNANDEZ ROJAS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de marzo de 1992, del Director de la Agencia de Medio Ambiente por la que se declara la veda total hasta el 30 de septiembre de 1992 en el «Canal de Mérida».

Vista la solicitud de la Federación Extremeña de Pesca, se ha realizado un informe Técnico de las características del conocido como «Canal de Mérida» o Canal del Río Guadiana en Mérida, en el que la Agencia de Medio Ambiente ha venido realizando repoblaciones piscícolas.

Ante el actual abuso llevado a cabo por pescadores no deportivos, que aprovechan el espacio reducido en el que se mueven los peces, las capturas se han visto notablemente incrementadas.

Ello supone, además de un desperdicio en ocasiones (pues normalmente no todos los peces cap-

turados llegan a consumirse), un motivo de inquietud ante la próxima celebración en el Canal del «XII Concurso Mundial de Pesca, Liga de Clubes».

Por todo ello, y en consideración a las peculiares características hidrobiológicas del mencionado tramo, esta Agencia de Medio Ambiente, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, y en particular el Decreto 131/1989, de 21 de noviembre, y a propuesta de la Jefatura de Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, una vez cumplidos los trámites preceptivos,

RESUELVE

Declarar la veda total del tramo del río Guadiana conocido como «Canal de Mérida», el cual queda encuadrado por el límite superior del lugar

llamado «La Isla» (cuatrocientos metros aguas arriba del puente de la Carretera Nacional-V) y por el límite inferior del lugar denominado «La Pesquera» (cincuenta metros aguas abajo del puente «Lusitania»).

En este tramo queda prohibida la pesca hasta el 30 de septiembre de 1992, salvo los sábados, domingos y festivos a partir del 1 de mayo, a los efectos de la celebración de Concursos de Pesca por parte de las Sociedades de Pescadores autorizadas.

Mérida, 2 de marzo de 1992.

El Director de la Agencia de Medio
Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 27 de febrero de 1992, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se anuncia concurso para la contratación de dos helicópteros destinados a la lucha contra incendios forestales.

Se anuncia concurso para la contratación de dos helicópteros destinados a la lucha contra incendios forestales durante los períodos comprendidos entre el 1 de julio y 30 de septiembre de 1992 (ambos inclusive) para el helicóptero destinado en Herrera del Duque (Badajoz) y el 15 de junio al 15 de octubre de 1992 (ambos inclusive) para el helicóptero de Pinofranqueado (Cáceres).

El presupuesto máximo es de 64.862.000 pesetas (sesenta y cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil pesetas) IVA incluido.

El modelo de proposición y los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares están expuestas en la Jefatura del Servicio de Ordenación Forestal, Avda. Virgen de la Montaña, 15-1.º de Cáceres.

En este mismo lugar se presentarán las solicitudes dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el D.O.E., en horas de oficina.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación al tercer día siguiente hábil, a las 10 horas, de aquél en que finalice el plazo

de presentación de proposiciones en la citada Jefatura del Servicio de Ordenación Forestal.

Mérida, 27 de febrero de 1992.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 26 de febrero de 1992, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convoca concurso para la adquisición de 50.000 kits anti-sida.

Se convoca concurso para el suministro de 50.000 kits anti-sida.

Modalidad de la adjudicación: Concurso abierto por vía de urgencia.

Presupuesto de licitación: 4.680.000 pesetas, IVA incluido.

Examen de pliegos: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir para esta contratación podrán ser examinados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en Plaza Santa Clara, s/n. de Mérida.

Plazo de presentación de las propuestas: En el Registro General de la propia Consejería, en la dirección indicada anteriormente.

La apertura de proposiciones se efectuará por la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía y